

VIEDMA, 12 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado la Inclusión del título “Licenciado en Humanidades y Ciencias Sociales, orientación Arte” otorgado por la Universidad de Palermo;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis pertinente del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 267;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y se procede a emitir la norma legal correspondiente;

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 165° de la ley 4819;

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCLUIR en el Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia el Título de “Licenciado en Humanidades y Ciencias Sociales, orientación Arte” otorgado por la Universidad de Palermo.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las siguientes incumbencias y alcances:

HABILITANTE:

- Producción Artística y Contexto Histórico Social. (Código 30001) Media Común
- Historia del Arte CENS Pto en Artesanías (Código 3107) Media Común
- Historia de la Cultura Argentina (Código 1504) Media Común
- Plástica/ Educación Plástica/ Educación Artística (Plástica) (3100) Media Común.
- Plástica (C.S.O.) (Código 30023) Media Común.
- Maestro Especial de Plástica, código 103, Primario Común

SUPLETORIO:

- Preceptor Secundario (Código 200) Media Común.
- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101) Media Común.
- Secretario Escuela Secundaria (Código 100)

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Andina, Andina Sur, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 1595

Héctor Marcelo MANGO
Presidente